

**APRUEBA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES
MEDIANTE CONVENIO MARCO ID N° 2239-6-LP14 DE
CAMPAÑAS COMUNICACIONALES.**

SANTIAGO, 25 DE FEBRERO DE 2016

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 22 / 2016

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 81, celebrada el 21 de diciembre de 2015; la Resolución T.R. N° 90, de 2014, que aprobó Bases de Licitación Pública para Convenio Marco ID N° 2239-6-LP14 de Campañas Comunicacionales; la Resolución T.R. N° 2, de 6 de enero de 2015, que modificó Bases de Licitación Pública para Convenio Marco ID N° 2239-6-LP14 de Campañas Comunicacionales; la Resolución T.R. N° 15, de 30 de abril de 2015, que adjudicó propuesta pública ID N° 2239-6-LP14, para Convenio Marco de Campañas Comunicacionales; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar el servicio de Difusión y Publicidad en Medios Digitales para comunicar la Postulación al Beneficio de Pago Contingente a la Renta, Proceso Marzo 2016, de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana;

Que, el referido servicio consiste en comunicar a través de internet y de redes sociales, a los deudores de créditos con garantía estatal y/o créditos de pregrado Corfo reprogramados, que podrán postular, durante el próximo mes de marzo, al beneficio de Pago Contingente a la Renta o bien solicitar la Suspensión de Pago por Cesantía, según

lo informado por la Jefa del Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana;

Que, verificada la existencia del servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco, se efectuaron las cotizaciones con proveedores en condiciones de prestar este tipo de servicios, determinándose que la propuesta presentada por "Blue Digital Servicios de Marketing S.A.", cumple los requisitos técnicos requeridos, toda vez que la inversión en publicidad en medios digitales (Google, Facebook, etc.) para hacer la difusión de la campaña ascenderá a un 66% del presupuesto, y que la estrategia comunicacional permitirá no solamente difundir y publicitar los beneficios de pago de los créditos con garantía estatal y/o créditos de pregrado Corfo, sino adicionalmente, captar y actualizar los datos de contacto de los deudores que se conecten desde dispositivos móviles, todo de acuerdo con la metodología establecida para la Alternativa N° 1 de la propuesta presentada; y

Que, asimismo, la cotización presentada por el proveedor "Blue Digital Servicios de Marketing S.A.", cumple con los requerimientos económicos de esta contratación, cuyo valor único y total asciende a la suma de \$7.140.000, impuestos incluidos.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZASE** la contratación, mediante Convenio Marco ID N° 2239-6-LP14, del servicio de Difusión y Publicidad en Medios Digitales para la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, con el prestador de servicios Blue Digital Servicios de Marketing S.A., RUT. N° [REDACTED] por el monto único y total valor de **\$7.140.000 (siete millones ciento cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.**
- 2. EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el Portal www.chilecompra.cl, con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la Orden de Compra sea aceptada por el proveedor.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA CONTRERAS ALTMAN
DIRECTORA EJECUTIVA
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

JUG/ SSP/ jdm/ cfo

DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo.

